

## Términos y Condiciones de participación.

### 1. Glosario.

En aras de Garantizar que el presente concurso sea claro y transparente para los artistas que deseen participar, se deberán tener en cuenta los siguientes términos, junto con sus definiciones a fin de comprender el alcance del presente documento.

**Artista.** Persona natural (de conformidad con el perfil aquí indicado) quien de manera libre y voluntaria decide participar en el presente proceso de selección (es decir decide llenar el formulario de inscripción y remisión de documentación solicitada), esperando ser adjudicatario de uno de los premios limitados del concurso del Plan de Cultura Ciudadana promovido por el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público – Dadep – Eucol S.A.S. Sin que por el hecho de participar se entienda que va ser seleccionado como ganador del concurso.

**Artista ganador.** Obedece a la persona natural seleccionada que fue calificada obteniendo uno de los 35 mayores puntajes, de conformidad con el proceso de selección y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el concurso.

**Autorización:** Dar un permiso. Con la participación en el proceso de selección, el artista adjudicatario como ganador de uno de los 35 premios entiende y se compromete a autorizar la utilización y reproducción de su obra para que los organizadores, puedan reproducirla en el marco de los fines del presente proyecto y dentro de proyectos paralelos que tengan otras entidades del Distrito de Bogotá.

**Bienes Intangibles:** Bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable. Son aquellos que solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto, no tienen materialidad y por lo cual no se le pueden ver, una marca comercial, las escrituras de una casa, un acta de matrimonio, un derecho de autor, son algunos ejemplos de bienes intangibles.

**Bienes tangibles:** Son los que tienen forma y ocupan un lugar en el espacio, por lo tanto, pueden ser percibidos por los cinco sentidos, a través de aparatos que permitan su identificación. Se dividen en muebles e inmuebles

**Categoría.** Cada una de las clases o divisiones establecidas en el concurso, para lo cual el Artista en el proceso de selección deberá indicar en cuál de estas categorías desea participar, para que en caso de resultar adjudicatario de uno de los premios (es decir quede designado como artista **ganador**) realice su **obra** en la categoría seleccionada. Los premios serán asignados a los 35 mejores puntajes en las tres categorías.

**Cesión de derechos patrimoniales de autor:** Contrato por medio del cual, el artista o titular de una obra, denominado cedente, transmite total o parcialmente sus derechos a otra persona, denominada cesionario, a cambio de una remuneración, o sin ella.

**Concurso.** Competencia realizada por los organizadores donde se busca la participación de Artistas urbanos, quienes aspiran a encargarse de ejecutar una obra artística (Grafiti) bajo las condiciones aquí establecidas, a fin de que los organizadores a través del jurado puedan elegir la mejor propuesta de conformidad con los criterios de evaluación aquí indicados.

El presente concurso está dividido en tres **etapas**, una primera etapa que corresponde a la inscripción, donde los artistas que deseen participar, llenan el formulario junto con los anexos requeridos. Segunda etapa, calificación de la propuesta de acuerdo con los indicadores de evaluación aquí indicados. Tercera correspondiente a la ejecución, donde los 35 artistas con el mejor puntaje se determinan como ganadores y desarrollan la obra en una de las zonas de parada asignadas aleatoriamente.

**Criterios de Selección y/o evaluación.** Son los estándares establecidos por los organizadores y plasmados en el presente documento, para determinar las propuestas, que merecen ser adjudicatarias de uno de los premios limitados del concurso.

**Derechos patrimoniales de autor:** Hacen referencia a los derechos de explotación económica sobre sus obras y creaciones que tiene el artista. El artista puede disponer según su voluntad de la explotación económica de cualquier obra de su autoría, por tanto, sin la autorización del titular del derecho, no es posible de forma legal explotar económicamente una obra. Los derechos patrimoniales de autor del artista pueden ser transferidos, ya sea mediante venta, donación o cualquier otra figura. Los derechos patrimoniales pueden ser objeto de expropiación, embargo, limitaciones o excepciones que en todo caso deben estar contemplados por la ley.

Con la participación del proceso de selección, así como del concurso, el artista bien sea porque quedo como seleccionando y/o adjudicatario de un cupo, o porque quedo seleccionando como ganador de este, entiende y se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor sobre su grafiti para que los organizadores, puedan explotarla en el marco de los fines del presente proyecto y dentro de proyectos paralelos que tengan otras entidades, o las Alcaldías locales y el Distrito de Bogotá.

**Fines del Concurso.** Obedece a las intenciones perseguidas con el desarrollo del concurso, donde se aclara a los artistas que los fines del concurso son reforzar el sentimiento de pertenencia, apropiación y vínculo hacia el Mobiliario Urbano, y demostrar su utilidad para generar interés en cuidarlo de manera positiva a través de iniciativas artísticas que benefician la buena percepción en la ciudad de Bogotá y eviten el vandalismo. (Ampliado en el capítulo de Objeto)

**Grafiti.** Obra de Arte compuesta por texto o composición pictórica y/o grafica realizada por los artistas y sujeta a evaluación por los organizadores, bien sea directa o indirectamente (a través del jurado) para determinar: i) Si el Artista autor es adjudicatario de uno de los cupos del concurso ii) los artes de Grafiti ganadores del concurso de conformidad con los estándares de calificación aquí indicados.

**Superficie:** Lamina de MDF asegurada a una de las caras de los paneles publicitarios de las zonas de parada del Sistema Integrado de Transporte Público de 2mm de 121 cm x 177cm en sentido vertical, sin ningún color de fondo.

**Jurado:** Personas designadas para evaluar las propuestas allegadas por los participantes, el jurado estará conformado por 3 personas.

**Indemnidad.** Libre o exento de daño. Los Artistas seleccionados se comprometen a que sus grafitis, su actuar y/o su participación en el presente concurso no causaran daño alguno a los organizadores, por lo que se comprometen a velar por la indemnidad de estos y en caso de que este compromiso se vea vulnerado se comprometen a responder directa y personalmente por cualquier daño que causen.

**Materiales.** Entiéndase como materiales todos los insumos requeridos por el artista seleccionado para el desarrollo, ejecución y/o impresión manual de su grafiti, los cuales serán suministrados por los organizadores y obedecerán únicamente a los materiales aquí enunciados, en caso de requerir un insumo diferente, este deberá ser asumido por el artista, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el cambio de materiales previa autorización de los organizadores.

**Mobiliario.** Conjunto de instalaciones facilitadas por las entidades estatales para el servicio del vecindario y la comunidad cívica de la Ciudad, como bancas, cestos de basura y paraderos. Para el presente concurso se entenderá como mobiliario: los paneles de los paraderos de transporte de servicio público establecidos en el presente documento, puestas a disposición de los artistas ganadores para el desarrollo manualmente de las obras propuestas y ganadoras.

**Organizadores.** Obedece a las personas responsables del concurso y las encargadas de velar el cumplimiento de los términos y condiciones, así como la normatividad vigente, para el presente caso son el Concesionario Eucol S.A.S y el Dadep.

**Premio.** Recompensa, galardón o remuneración que se otorgará al ganador del concurso en cada una de las categorías, el cual para su reconocimiento se realizará de conformidad con los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

**Restricciones.** Obedece a las temáticas prohibidas en el desarrollo del presente proceso de selección y/o concurso por lo que los artes de grafitis postulados y ejecutados por los artistas seleccionados no podrán tener contenido alusivo a alcohol, tabaco, drogas, sexo, violencia, política, religión, discriminación, vandalismo, ni ningún tipo de violencia de género.

## 2. Objeto

Reforzar el sentimiento de pertenencia, apropiación y vínculo hacia el Mobiliario Urbano, y demostrar su utilidad para generar interés en cuidarlo de manera positiva a través de iniciativas artísticas que benefician la buena percepción en la ciudad de Bogotá. De esta forma, se busca disminuir el nivel de vandalismo y hurtos en estos mobiliarios urbanos, convirtiendo a los Artistas Urbanos del Grafiti en los embajadores del patrimonio de la ciudad convirtiéndose en referentes para generar cuidado y apropiación de la ciudad y embellecerla con su arte en los lugares permitidos y autorizados.

Las obras propuestas tienen obligatoriamente que corresponder al objetivo del Plan de Cultura Ciudadana y **transmitir el mensaje de buen uso y cuidado del Mobiliario Urbano**. A su vez generar apropiación y orgullo por los lugares de interés de la localidad donde se va a ejecutar el programa, haciendo uso de los siguientes estilos: **ilustrativo, lettering y estilo libre**.

Los participantes deberán identificar y escoger la categoría en la que desean participar, entre las siguientes:

- A. Categoría 1: Ilustrativo (muralismo – realismo).
- B. Categoría 2: Lettering.
- C. Categoría 3: Estilo libre. (solo se analizar propuestas que cumplan con el objetivo de la convocatoria)

En este sentido, las propuestas de todas las categorías deben desarrollar la obra enfocada en transmitir el objetivo de la convocatoria.

## 3. Tipo de participante

Persona natural, solo se podrá postular una vez.

## 4. Perfil del participante

- Persona natural (no colectivos)
- Ciudadano mayor de 18 años
- **Residente** de manera permanente en Bogotá.
- **Antecedentes / registro de máximo 3 obras anteriores:** El Artista Urbano del Grafiti tendrá que acreditar un mínimo de una (1) intervención en espacio público o privado y máximo 3,

que correspondan con la categoría en la que participará, donde se describa la técnica, lugar, tamaño y fecha de realización

- **Estilo de las obras:** Ilustración, letras y libre.

## 5. Quiénes no pueden participar

No podrán presentarse las personas naturales, que no cumplan con todos y cada uno de los perfiles indicados en el numeral anterior.

No podrán presentarse colectivos, agrupaciones, personas jurídicas, fundaciones o asociaciones.

## 6. Cronograma

El presente concurso se desarrollará de la siguiente manera:

- A) Inscripción al concurso a través de la página del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público: del 24 de junio 5:00 PM al 14 de julio de 2024.
- B) Cierre de inscripción al concurso: 14 de julio de 2024 a las 11:59 PM.
- C) Evaluación de propuestas: del 15 al 22 de julio de 2024.
- D) Publicación de Ganadores: 23 de julio de 2024: a través de la página y redes sociales de la Defensoría del Espacio Público – [arteporbogota.dadep.gov.co](http://arteporbogota.dadep.gov.co).
- E) Desarrollo de obras ganadores en espacios asignados: 3 de agosto de 2024, hora de encuentro 8:00 am – inicio 9:00 am.

## 7. Documentos técnicos para evaluación

7.1 Descargue y diligencie en su totalidad el anexo 1 para presentación de propuestas definido para la convocatoria y diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato. Una vez diligenciado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea dispuesta en la página [arteporbogota.dadep.gov.co](http://arteporbogota.dadep.gov.co), el anexo 1 deber estar acompañado de copia de la cedula y copia de recibo servicio público o certificado de residencia. Lea atentamente las condiciones generales de participación, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.

7.2 Soportes, los participantes deberán aportar los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con la categoría en la que se inscribe, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (Persona natural) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o

proyectos que den cuenta de la experiencia y trayectoria mínima solicitada en el perfil de la categoría que se elija. Los soportes deben ser subidos en el link “Trabajo realizados de arte urbano” en archivo PDF link de inscripción [arteporbogota.dadep.gov.co](http://arteporbogota.dadep.gov.co).

7.3 El artista acepta hacer parte del proceso de selección para participar dentro concurso en el marco del Plan de Cultura Ciudadana, esta aceptación no da garantía alguna de que se declare como participante y/o uno de los ganadores del presente concurso. Anexo 1.

7.4 Anexar copia de documento de identidad y certificado de residencia. Anexo 1.

7.5 Anexar propuesta gráfica terminada de la pieza con la que realizará la participación del presente concurso (FORMATO DE PROPUESTA) Esta deberá ser cargada en el link “Propuesta Grafica” en el link de inscripción a full color en formato PDF [arteporbogota.dadep.gov.co](http://arteporbogota.dadep.gov.co)

## 8. Criterios de evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia entre el objetivo del Plan de Cultura Ciudadana (Mobiliario Mi Ciudad) y la obra presentada. (generar sentido de pertenencia por el mobiliario)	0 a 50
Originalidad de la obra	0 a 15
La técnica utilizada (ilustrativo, Lettering y estilo libre)	0 a 15
Respeto de los principios creativos de Publicidad Exterior que garantizan el impacto, la buena visibilidad y legibilidad de la obra en la vía pública.	0 a 20
Total	100

**Nota 1:** El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

**Nota 2:** En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en la calificación de coherencia el objetivo de la convocatoria y la obra.

**Nota 3:** Respecto a la Coherencia entre el objetivo del Plan de Cultura Ciudadana (Mobiliario Mi Ciudad) y la obra presentada., los jueces considerarán lo siguiente:

### 1. Representación visual:

- **Imágenes explícitas:** La obra presenta imágenes directas que promueven el cuidado del mobiliario urbano.
- **Simbolismo:** La obra utiliza símbolos o letras que representan el valor del mobiliario urbano y la importancia de su cuidado.
- **Colores y texturas:** La elección de colores y texturas puede transmitir emociones relacionadas con el cuidado del mobiliario urbano, como la alegría, la responsabilidad.

## 2. Mensaje textual:

- **Frases directas:** La obra incluye frases o lemas que invitan al cuidado del mobiliario urbano de manera clara y concisa.
- **Narraciones:** La obra cuenta historias o anécdotas que sensibilizan sobre los beneficios de su cuidado.

## 3. Interacción con el público:

- **Elementos interactivos:** La obra incluye elementos que invitan al público a participar activamente en el mensaje de cuidado del mobiliario urbano.
- **Llamado a la acción:** La obra invita al público a tomar medidas concretas para cuidar el mobiliario urbano.
- **Espacios de reflexión:** La obra crea espacios que invitan al público a reflexionar sobre la importancia del mobiliario urbano y su papel en la comunidad.

## 4. Impacto en la comunidad:

- **Percepción pública:** La obra genera una percepción positiva entre la comunidad, reconociendo su valor como herramienta para promover el cuidado del mobiliario urbano.
- **Cambio de comportamiento:** La obra contribuye a un cambio de comportamiento en la comunidad, fomentando prácticas responsables en el uso del mobiliario urbano.
- **Sentido de pertenencia:** La obra fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad al promover el cuidado de un bien común.

Nota 4: Respecto a la originalidad de la obra, los jueces considerarán lo siguiente:

1. **Ideas frescas:** El grafiti debe presentar ideas o conceptos novedosos que no sean meras copias o reinterpretaciones de obras existentes. Se busca premiar la frescura y la capacidad del artista para desafiar lo convencional.
2. **Identidad visual:** El artista debe desarrollar un estilo propio que lo diferencie de otros creadores. Se busca reconocer la técnica única del artista y su capacidad para plasmar su personalidad en la obra.

3. Diálogo con el entorno: El arte debe dialogar con el contexto en el que se realiza, tomando en cuenta la historia, la cultura y las características del lugar. Se busca valorar la capacidad de la obra para integrarse y aportar al entorno urbano.

Nota 5: Respecto a la técnica utilizada, los jueces considerarán lo siguiente:

1. Dominio de las técnicas: Se debe evaluar el dominio de las técnicas específicas utilizadas en la obra, como la ilustración, la caligrafía o el estilo libre. Se busca reconocer la capacidad del artista para utilizar estas técnicas de manera creativa y efectiva.
2. Precisión y detalle: La obra debe mostrar un alto nivel de precisión y detalle en la ejecución de las técnicas utilizadas. Se busca valorar la prolijidad del trabajo y la atención a los detalles.

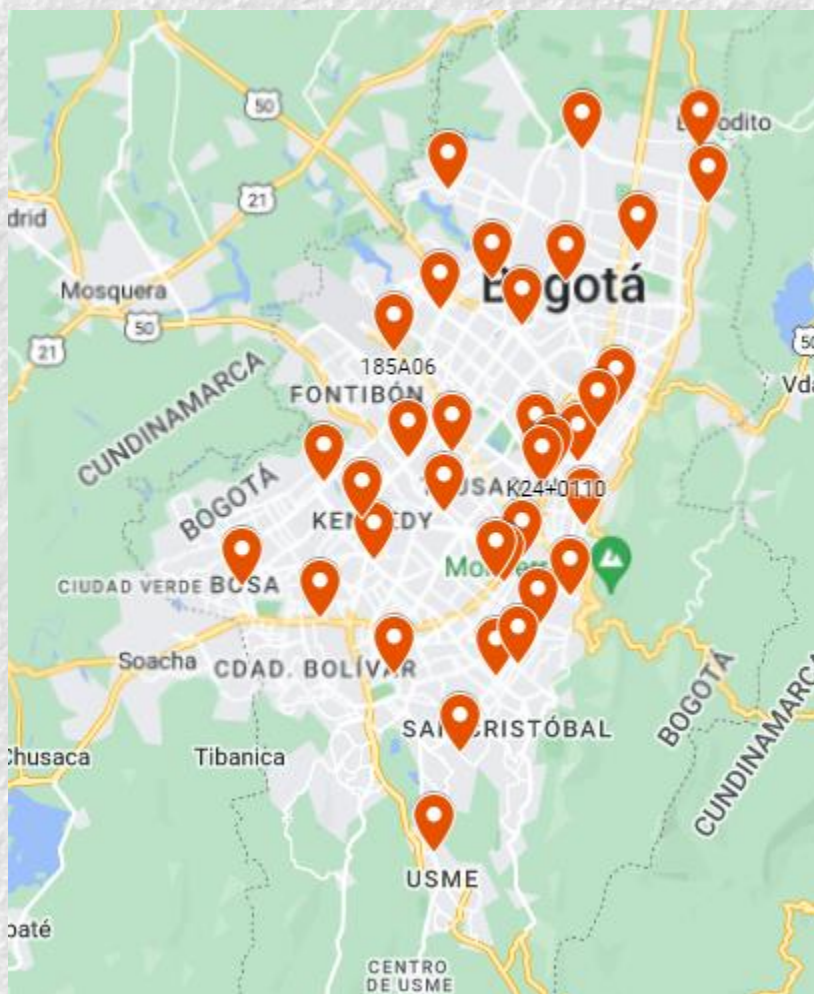
Nota 6: Respecto al respeto de los principios creativos de Publicidad Exterior que garantizan el impacto, la buena visibilidad y legibilidad de la obra en la vía pública, los jueces considerarán lo siguiente:

1. Coherencia con el tema del concurso: La obra debe ser coherente con el tema del concurso y mostrar una interpretación creativa del mismo. Se evalúa la conexión entre la obra y el tema propuesto, la originalidad del enfoque y la capacidad del artista para transmitir un mensaje significativo.
2. Atracción de la atención: La obra debe ser llamativa y captar la atención del público desde lejos. Se busca evaluar el uso de elementos visuales impactantes, como colores vivos, contrastes fuertes, imágenes o personajes atractivos, y una composición general equilibrada.
3. Memorable: La obra de grafiti debe ser memorable y dejar una huella en la mente del espectador. Se evalúa la capacidad de la obra para generar una impresión duradera y ser recordada con facilidad.

Se emitirán 35 ganadores y se realizará la asignación de uno de los siguientes espacios para la intervención de manera aleatoria:



PUNTO	LOCALIDAD	DIRECCION
1	ANTONIO NARIÑO	AV. 1ro DE MAYO - 10 BIS-68
2	BARRIOS UNIDOS	CALLE 63 - 37-29 (PARQUE EL LAGO)
3	BOSA	CARRERA 80 - CLL 60 SUR 1
4	CANDELARIA	CRA 9 - CLL 6
5	CHAPINERO	CARRERA 7 - 40-40 (U. JAVERIANA) 1
6	CHAPINERO	CALLE 82 - 13-54
7	CHAPINERO	CARRERA 15 - 74-60
8	CIUDAD BOLIVAR	AUTOSUR - 66A (ESTACION MADELENA)
9	ENGATIVA	CALLE 90 - CRA 87B
10	ENGATIVA	CALLE 72 - 96A-37 (DIVERPLAZA ALAMOS)
11	ENGATIVA	AV. BOYACA - 83 - TITAN PLAZA
12	FONTIBON	AV. ESPERANZA - 68C (PEAT. SALITRE PLAZA) 1
13	FONTIBON	AV. BOYACA - 19 (C.C. MULTIPLAZA) 2
14	FONTIBON	CARRERA 100 - 25H-55
15	KENNEDY	AV. C. DE CALI - 6C-09(BIBLIOTECA TINTAL) 1
16	KENNEDY	AV. 1ro DE MAYO - 70B-54
17	KENNEDY	AV. DE LAS AMERICAS - CRA 73 (ESTACION MANDALAY)
18	LOS MARTIRES	CALLE 19 - 28-80 MALL PLAZA
19	LOS MARTIRES	CARRERA 27 - 10-55
20	LOS MARTIRES	AV. NQS - 9 (ESTACION RICAURTE)
21	PUENTE ARANDA	CALLE 13 - 60-41
22	RAFAEL URIBE URIBE	CALLE 48Q BIS SUR - CRA. 4
23	SAN CRISTOBAL	CALLE 11 SUR - CRA 7B
24	SANTA FE	CALLE 19 - 4-79
25	SUBA	AV. BOYACA - 170 (JUMBO)
26	SUBA	CALLE 132 D - TRV 127
27	SUBA	CALLE 127 - 58 (BULEVAR NIZA)
28	TEUSAQUILLO	CALLE 63 - 16-13 (OLIMPICA)
29	TEUSAQUILLO	CARRERA 24 - 54 (CAMPIN) 2
30	TEUSAQUILLO	AV. NQS - 52 (EL CUBO)
31	TUNJUELITO	CARRERA 24 - 47B-33 SUR (C.C. CIUDAD TUNAL) 2
32	USAQUEN	CARRERA 7 - 181 (CODABAS) - 1
33	USAQUEN	CARRERA 7 - CLL 163 (CAI) - 2
34	USAQUEN	AV. CARRERA 19 - 137-14 (PARQUE EL CONTADOR) 1
35	USME	AV. CARACAS - CLL 74 SUR



## 9. Derechos específicos de los ganadores

### I. Preparación del Área de Intervención

- La empresa Eucol S.A.S., con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, acondicionará el área de intervención para que el artista pueda desarrollar su obra, esta área será una de las caras de los paneles publicitarios que hacen parte de las zonas de parada del Sistema Integrado de Transporte Público.
- El acondicionamiento incluirá la instalación de una lámina de MDF Calibre 2 y vinipel en el perímetro de la zona.

### II. Suministro de Materiales

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, proporcionarán a cada artista ganador los materiales necesarios para realizar su obra en

una cara del paradero asignado, este material será entregado en los puntos asignados a cada artista el día de intervención.

- Los materiales incluyen:
  - 7 aerosoles marca Montana (colores seleccionados en el anexo 2)
  - 14 boquillas CAP1
  - Cinta transparente de empaque
  - Cinta de enmascarar
  - Cubeta plástica
  - Brocha Mona 3 325
  - Vinilo tipo 5x1/4 de galón (colores seleccionados en el anexo 2)
  - Monogafas
  - Guantes de nitrilo

Cualquier material diferente al aquí indicado deberá ser suministrado por el Artista participante.

### III. Alimentación y Bebidas

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, proporcionarán a los artistas seleccionados alimentación y bebidas por un valor de COP 50.000 durante el día de la intervención.
- La entrega de alimentos y bebidas se realizará al mediodía.

### IV. Reembolso de Gastos de Transporte

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, reembolsarán a los artistas seleccionados COP 40.000 por sus gastos de transporte.
- El reembolso se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria proporcionada por el artista ganador en el anexo 2. Este reembolso se realizará máximo el 16 de agosto de 2024.

### V. Reconocimiento Económico

- Los organizadores, con cargo al Fondo de Cultura Ciudadana del contrato 186 de 2020, otorgarán a cada artista ganador un reconocimiento económico – premio por un valor de COP 2,000,000 (dos millones de pesos netos).
- El reembolso se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria proporcionada por el artista ganador en el anexo 2. Este reembolso se realizará máximo el 16 de agosto de 2024.

## 10. Notificación de artista ganador

- Los ganadores serán anunciados mediante la página del Dadep y

[arteporbogota.dadep.gov.co](http://arteporbogota.dadep.gov.co) el 23 de julio de 2024.

## 11. Deberes específicos de los ganadores

- Allegar en un término no mayor a 2 días hábiles de ser declarado artista ganador el Anexo No. 2 al correo [arteporbogota@dadep.gov.co](mailto:arteporbogota@dadep.gov.co) en caso de no allegar esta información se entenderá como un desistimiento del artista ganador, por lo cual se dará procedo a emitir como nuevo ganador al artista siguiente en la lista con mejor puntaje.
- Deberá ejecutar íntegramente la obra ganadora: El ganador del concurso se compromete a ejecutar íntegramente la obra ganadora tal y como la presentó en la convocatoria (inscripción), en la cara del panel informativo del paradero indicado por Eucol/Dadep. La ejecución deberá realizarse en el plazo máximo de 1 día, la hora de inicio de intervención será a las 9:00 am en los puntos asignados a cada uno de los artistas ganadores.
- Atender, escuchar y respetar las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.
- Los ganadores del concurso se comprometen a que, durante el período de la campaña y hasta por un año a actuar como embajadores del patrimonio de la ciudad. Esto implica servir como ejemplo para el cuidado de la ciudad, motivando a la comunidad a embellecerla con su arte en los lugares permitidos y autorizados, así como contribuir al cuidado y apropiación del mobiliario urbano.
- Garantizar la práctica responsable y segura: Los participantes se comprometen a garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas. Esto implica:

- I.Cumplir con todas las normas de seguridad establecidas por las autoridades locales y los organizadores del concurso.
- II.Hacer uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos, tales como mascarilla-respirador, protección visual, guantes, entre otros.
- III.Adoptar medidas preventivas para evitar accidentes y lesiones, tanto propias como de terceros.
- IV.Ser conscientes de los riesgos asociados a la práctica del arte urbano y tomar las precauciones necesarias para minimizarlos.

## 12. Autorización de uso de imagen y cesión de derechos:

Mediante la presente, el participante reconoce que en caso de declararse artista ganador el arte podrá ser usado como imagen durante y posterior al desarrollo del concurso, así como para contenidos audiovisuales o fotográficos, en cualquier medio conocido o por conocer, sin que esto genere un reconocimiento económico.

Los Participantes podrán por lo tanto ser filmados mediante cualquier medio de grabación o filmación, consienten en que su imagen sea grabada y el producto de esta sea distribuido,

explotado, reproducido, licenciado, transferido, usado o destruido el distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Los derechos patrimoniales del autor de estas grabaciones y los derechos de explotación de imagen de las personas filmadas son cedidos al distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público sin limitación temporal o territorial alguna. Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, los Participantes ceden los derechos patrimoniales de autor entre otros, así:

**(a) CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR:**

- (i)** En caso de ser declarado seleccionado, el participante cede de manera irrevocable y gratuita a los organizadores del concurso todos los derechos de autor sobre la obra, incluyendo el derecho de reproducción en cualquier medio, tanto impreso como digital. Esta cesión de derechos se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la intervención artística urbana del grafiti.
- (ii)** Al distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público le será cedido los derechos patrimoniales de imágenes, videos, grabaciones o filmaciones realizadas por cualquier medio conocido o por conocer que surjan como producto de la participación, de conformidad con las leyes sobre derechos de autor en Colombia. El Participante cede por medio de la aceptación de estos términos y condiciones todos y cada uno de los derechos patrimoniales que pudiere llegar a tener sobre esta obra.
- (iii)** El Participante que sea declarado ganador no conservará, ni reservará derecho patrimonial alguno sobre la obra o las fotografías o videos tomados para la participación en la Actividad. El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público podrá distribuir, comercializar, licenciar, difundir, reproducir, publicar, copiar o de cualquier manera obtener provecho económico de las fotografías tomadas para la participación de la Actividad, libremente, sin ningún tipo de limitación territorial o temporal y por cualquier medio existente o por existir. podrá libremente transferir, total o parcialmente, los derechos patrimoniales sobre estas obras.
- (iv)** Los Participantes declaran conocer que, al carecer de derechos patrimoniales sobre estas obras, no pueden ejercer ninguno de estos derechos, y en particular, no pueden reproducir o difundir, modificar, derivar otra obra, licenciar, enajenar u obtener provecho personal directa o indirectamente de la obra.
- (v)** Los Participantes autorizan mediante la aceptación de estos términos y condiciones que las obras pueden ser modificadas total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier persona designada por El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o por quien sea titular de los derechos patrimoniales en su momento.
- (vi)** De requerírsele, el Participante accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades referentes al registro y/o cesión de derechos y dará su firma o extenderá los poderes y los documentos necesarios para tal fin, sin que El distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público quede obligado al pago de compensación alguna.

- (b) **ACEPTACIÓN:** Los participantes deberán acreditar que el diseño que presentan es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, bajo ninguna circunstancia el distrito y/o El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, asumirán la titularidad o los derechos de los diseños presentados bajo la modalidad de plagio total o parcial de una obra, de manera que no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual que llegasen a vulnerar los participantes.
- (c) **Autorización para entrevistas y registro fotográfico:** En caso de ser declarado ganador, el participante autoriza expresamente a los organizadores del concurso a realizarle entrevistas y a tomar registros fotográficos durante el desarrollo de la obra. Esta autorización se extiende a la difusión de dichas entrevistas y registros fotográficos en cualquier medio, tanto impreso como digital, con fines promocionales del concurso y de la obra del ganador.
- (d) **Indemnidad:** Los Participantes de la Actividad se comprometen a cumplir con lo siguiente: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministren y (ii) que mantendrán indemne a los Organizadores de las consecuencias de cualquier reclamo que éste pudiera recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de los datos suministrados por los mismos.

### 13. Exoneraciones de responsabilidad:

#### 1. No obligación de declarar ganadores:

- La presentación de la propuesta no implica la obligación por parte de los organizadores de declarar a los participantes como ganadores del concurso.

#### 2. Responsabilidad por accidentes en el desplazamiento:

- Los organizadores no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir durante el traslado de los participantes al punto de intervención o a su lugar de residencia.

#### 3. Responsabilidad por accidentes durante la obra:

- Los organizadores declinan cualquier responsabilidad por accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo de la obra.

#### 4. Hechos de terceros:

- Los Organizadores no son responsables frente a hechos de terceros, por lo que los Artistas y los Artistas Seleccionados tienen conocimiento de este hecho.

Así las cosas, los Artistas que deseen participar en el presente proceso de selección con el diligenciamiento del formulario, brindan consentimiento expreso de que tiene conocimientos integrales de los términos y condiciones aquí expuestos, así como de su aceptación por lo que no tendrán derecho a reclamación alguna, sobre cualquier de los eventos aquí expuestos, tanto en la etapa de selección como en la del concurso propiamente dicho.